



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

### **AUDITORÍA INTERNA**

#### **Informe de Auditoría No 07-2018**

### **Estudio de seguimiento de Recomendaciones de los informes 08, 09, 10 y 12**

---

#### **Resumen Ejecutivo**

El presente estudio se enfocó en evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de la Auditoría Interna 08, 09, 10 y 12 del año 2017; de forma tal que se pueda verificar que las recomendaciones emitidas hayan sido acatadas y puestas en práctica por parte del Concejo Municipal y la Administración, para que eventualmente – de comprobarse su incumplimiento – se dispongan las acciones necesarias para su efectivo acatamiento.

De esta forma, se observa que con respecto a las recomendaciones emitidas en el informe N.º 08-2017, la Administración atendió la recomendación a) y parcialmente la recomendación b)

Del informe 09-2017, se atendió la recomendación 1) y no se atendió la recomendación 2)

Así mismo del informe 10-2017 la Administración atendieron la recomendación c) y f) y no atendieron las recomendaciones a), b), d) y e).

Por último, con respecto al Informe 12-2017, se no atendieron las recomendaciones a) y b) y parcialmente la recomendación c) y d).

Tal y como se observa, de un total de 14 recomendaciones formuladas en cuatro informes, se atendieron completamente cuatro recomendaciones, no se atendieron seis recomendaciones por parte de la Administración y se atendieron parcialmente cuatro recomendaciones por parte de Administración Municipal.

Por consiguiente, esta Auditoría gira recomendaciones al Concejo Municipal para que la Administración retome las recomendaciones supra citadas – con las modificaciones pertinentes en los casos donde se halla dado un incumplimiento de tal manera, que se pueda acordar lo correspondiente para promover las acciones efectivas necesarias para lograr el fiel cumplimiento de dichas recomendaciones y garantizar de manera razonable el logro de los resultados esperados, en observancia de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N.º 8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

### **INTRODUCCIÓN.**

Este estudio de auditoría se realizó en atención al Plan Anual de la Auditoría de esta Municipalidad para el año 2018 y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oca<sup>1</sup>, así como de los Artículos 22 y 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292<sup>2</sup>.

El motivo principal para haber seleccionado esta área de seguimiento de las recomendaciones formuladas en este Informe corresponde al acatamiento del Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna de esta Municipalidad, el cual contempla disponer de un Programa de Seguimiento de las Recomendaciones aceptadas que hayan sido formuladas en los Informes de Auditoría, con la finalidad de verificar si estas recomendaciones han sido implementadas

Es preciso recordar que el jerarca y los titulares subordinados deben considerar en todos sus extremos lo estipulado en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno No. 8292, en lo que se refiere a sus deberes en el trámite de informes de auditoría, y en especial de los plazos que deben observarse para la implantación de las recomendaciones.

Por su parte, se cursa advertencia sobre lo indicado en el artículo 39 de la citada Ley, que establece lo siguiente: “El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”.

### **1.2. Responsabilidad de la Administración.**

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el estudio relacionado con el seguimiento de Recomendaciones de los informes 08, 09, 10, y 12 correspondientes al periodo 2017, es responsabilidad de la Administración Activa y en este caso del jerarca y de los titulares subordinados.

La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre las gestiones evaluadas, de acuerdo con normas, principios, métodos y técnicas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

---

<sup>1</sup> Publicado en La Gaceta No. 10 del martes 15 de enero del 2008.

<sup>2</sup> Publicada en La Gaceta No. 169 del miércoles 04 de setiembre del 2002.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

### **1.3. Objetivos del Estudio.**

El presente estudio cuenta con los siguientes objetivos:

#### **1.3.1. Objetivo General**

Verificar el cumplimiento de la normativa legal y técnica en el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas en los informes: 08, 09, 10 y 12 de la Auditoría Interna correspondientes al año 2017.

#### **1.3.2. Específicos:**

Verificar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta Auditoría Interna en los diferentes informes.

Verificar en campo la veracidad de la información aportada por las diferentes dependencias.

### **1.4. Aspectos y Alcances del Estudio.**

El estudio abarca estudios realizados en el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2017.

El estudio se realizará de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público” (Resolución R-DC-119-2009)<sup>3</sup>, y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público<sup>4</sup>” (DC-064-2014)

### **1.5. Comunicación de Resultados.**

El presente Informe fue comentado y discutido en una reunión celebrada el día 30 de agosto del 2018, en presencia del Sr. Marcel Soler Rubio, Alcalde Municipal, Ing. Héctor Bermúdez Víquez, Director de Servicios y la Licenciada Liliana Barrantes Elizondo, jefe de Patentes y los funcionarios de la Auditoría Interna.

Esta comunicación se realizó en cumplimiento de la Norma 2.10 denominada: Comunicación de resultados, contenido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público<sup>5</sup>, que cita: “El auditor interno y los funcionarios de la Auditoría Interna según proceda, deben comunicar los resultados del trabajo en la forma y oportunidad que resulten pertinentes de conformidad con lo establecido en el reglamento

---

<sup>3</sup> Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.

<sup>4</sup> Publicada en la Gaceta No 184 del 25 de setiembre de 2014

<sup>5</sup> Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

de organización y funcionamiento y las políticas y procedimientos establecidos en la auditoría interna”.

En esa reunión se indicó la importancia de conocer los puntos de vista, comentarios u opiniones de los funcionarios responsables, no obstante, se dejó en claro que, si fuera el caso, y a criterio de la Auditoría Interna, dichos comentarios podrían ser incorporados total o parcialmente en el Informe, y si estos fueran por escrito, archivarlos en los papeles de trabajo.

### **RESULTADOS DEL ESTUDIO.**

Los siguientes resultados están referidos a cada una de las disposiciones contenidas en el Informe No. 08-2017: Auditoría sobre la no afectación al impuesto sobre Bienes Inmuebles (Aprobado en la Sesión Ordinaria No 73-2017, Artículo No 10, del día 18 de setiembre del 2017)

La recomendación 4.1 a) señaló lo siguiente:

**Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la aprobación de este informe, ordene las medidas pertinentes para atender las siguientes oportunidades de mejora:**

- a) **Que según lo señalado en el resultado 2.1 de este Informe, se le ordene al jefe del Departamento de Bienes Inmuebles y Valoraciones incluir en el expediente digital de cada trámite de no afectación al Impuesto de Bienes Inmuebles, lo siguiente:**
- Oficio de resolución de bienes inmuebles debidamente firmado por el jefe del Departamento.
  - Correo de notificación al solicitante sobre la resolución de su trámite, cuando lo solicite el administrado.
  - En los casos de propiedades que poseen varios derechos, se especifique claramente en la resolución final el tratamiento aritmético realizado para cada derecho en particular.

Sobre este punto el Ing. Emilio Barrantes Suarez, Jefe del Departamento de Bienes Inmuebles, mediante correo recibido el día 04 de junio de 2018, indica que en el sistema BLIP, se pueden corroborar los ajustes en los tramites que fueron solicitados por esta Auditoría, por lo que se procedió a solicitar un al Ing. Barrantes Suarez un archivo en formato Excel para proceder con la verificación en los expedientes electrónicos, la cual se llevó a cabo mediante un muestreo aleatorio al azar, lográndose comprobar en una muestra de 35 expedientes que las recomendaciones fueron acatadas, por lo que tiene como atendida la recomendación 4.1 a).



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

La recomendación 4.1 b) señaló lo siguiente:

- b) Que según lo señalado en el resultado 2.2 de este Informe, se le ordene al jefe del Departamento de Bienes Inmuebles y Valoraciones realizar las modificaciones al procedimiento de no afectación al Impuesto de Bienes Inmuebles, actualizando lo que corresponda.**

Sobre este punto el Ing. Emilio Barrantes Suarez, mediante correo recibido el día 04 de junio de 2018, adjunta el procedimiento actualizado y fluxograma del mismo por lo que se da como parcialmente atendida esta recomendación, al no contar con el visto bueno por parte de la Alcaldía.

**Los siguientes resultados están referidos a cada una de las disposiciones contenidas en el Informe No. 09-2017: Estudio sobre el otorgamiento de Usos de Suelo (Aprobado en la Sesión Ordinaria No 82-2017, Artículo No 19, del día 20 de noviembre del 2017)**

La recomendación 4.1.1 señaló lo siguiente:

- 1. Se establezca un procedimiento de control interno que permita cumplir con los siguientes aspectos en el otorgamiento de usos de suelo:**
  - a) Se verifique y conste en el expediente administrativo los documentos legales vigentes a la fecha en que se otorga el certificado de uso de suelo.**
  - b) Se verifique que el certificado de uso de suelo se otorga para la actividad que solicita el contribuyente en el formulario de solicitud de uso de suelo.**
  - c) Incluya en el expediente electrónico (BLIP) toda la información y documentación requerida para el respectivo otorgamiento del certificado de uso de suelo, debe incluir las notas de solicitud de subsanación y la respuesta o documentación aportada por el contribuyente en donde consta la subsanación respectiva.**

Sobre este punto el Arq. Gillio Francesa Campos, mediante oficio DPU-DPUUS-071-2018 del día 04 de junio de 2018, indica lo siguiente:

Todos los aspectos del punto uno se logra cumplir con la implementación del sistema BLIP, y como se informo previamente, ya se cumple. Por lo indicado por el Arq. Francesa Campos se procedió a solicitar la base de usos de suelo correspondientes al año 2018 y se verifico mediante una muestra aleatoria al azar de 60 expedientes correspondientes al 2018 el cumplimiento de lo solicitado por esta Auditoria en los puntos a), b) y c) dándose como atendida esta recomendación en sus tres puntos.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

La recomendación 4.1.2) señaló lo siguiente:

2. **Se implemente un apartado final en el Certificado de Uso de Suelo que indique: Hecho por: Revisado por: Con el fin de que se dé una supervisión permanente por parte de la Dirección de Planificación Urbana, sobre el contenido documental del expediente que sustenta la resolución final de los Certificados de Uso Suelo y su conformidad con el Plan Regulador de Montes de Oca.**

Sobre este punto el Arq. Gillio Francesa Campos, mediante oficio DPU-DPUUS-071-2018 del día 04 de junio de 2018, indica lo siguiente:

Para el cumplimiento del punto dos, se implementó una confección del certificado por parte de la Arquitecta Wendy Segura y una revisión por parte del Arquitecto Franklin Rivas.

Por lo comentado se procedió a verificar en el sistema Clip una muestra de 60 usos de suelo correspondientes al periodo 2018, de los cuales 17 de ellos se encontraban firmados solo por el funcionario que los elabora, significando ello que un 28% de la muestra incumplía con lo solicitado por esta Auditoria Interna, por lo que se da como no atendida la recomendación 2 de este informe.

**Los siguientes resultados están referidos a cada una de las disposiciones contenidas en el Informe No. 10-2017: Estudio de Control Interno referido al Procedimiento de otorgamiento de Patentes Municipales.** (Aprobado en la Sesión Ordinaria No 82-2017, Artículo No 19, del día 20 de noviembre del 2017)

Las recomendaciones 4.1 señalan lo siguiente:

- a) **Instar a la Administración Municipal para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles se revisen y se formalicen los Manuales de Procedimientos del Departamento de Patentes, esto con el fin de que se cuente con esta herramienta debidamente actualizada y cumpla con las Normas Generales de Control Interno que así lo requiere.**

Sobre este punto la Lic. Lilliana Barrantes Elizondo, indica mediante oficio D. Pat 69-2018 que con oficio D. Pat 05-2018 el Departamento de Patentes solicita a la Alcaldía Municipal oficializar los Manuales de Procedimientos que fueron entregados desde el año 2015 a la Dirección Administrativa.

Por lo que se procedió a consultar a la Alcaldía su cumplimiento y se nos indica lo siguiente en oficio D.Alc.537-2018:



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

Por el momento no se están aprobando ningún Manual de Procedimientos, ya que como ustedes saben estamos en el desarrollo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional Municipal con el CICAP.

Por lo anteriormente citado en este punto por el Sr. Marcel Soler Rubio esta Auditoria Interna da como no atendida la recomendación a) de este informe.

- b) Instar a la Administración Municipal que en cumplimiento a lo establecido el artículo 10 del Reglamento para Patentes y Licencias Comerciales, a la hora de digitalizar los expedientes en sistema Blip se realice de una forma ordenada y se mantenga un orden cronológico de los diferentes movimientos que se presentan en los mismos.**

Sobre este punto la Lic. Lilliana Barrantes Elizondo, indica mediante oficio D. Pat 69-2018 que con oficio D. Pat 05-2018 el Departamento de Patentes solicita a la Alcaldía Municipal instar al Departamento de Archivo para que realice de forma ordenada y cronológica la digitalización de los expedientes correspondientes.

Sobre este punto la Alcaldía indica que en oficio D.Alc.537-2018 lo siguiente:

Con mucho gusto se estarán girando las instrucciones para que los funcionarios competentes, a la hora de digitalizar los expedientes en sistema Blip se realice de una forma ordenada y se mantenga un orden cronológico de los diferentes movimientos que se presentan en los mismos de conformidad lo establecido el artículo 10 del Reglamento para Patentes y Licencias Comerciales, sin embargo tal y como lo indican el Departamento de Patentes en el oficio D. Pat 05-18 se trata de un problema del sistema que será analizado en el Proyecto de Digitalización o Sistema Integrado..

Por lo anteriormente citado en este punto por el Sr. Marcel Soler Rubio esta Auditoria Interna da como no atendida la recomendación b) de este informe.

- c) Se solicite al Departamento de patentes que se tacen las Patentes, estrictamente apegados a la tabla de Promedios por actividad en cumplimiento a lo establecido el artículo 37 del Reglamento para Patentes y Licencias Comerciales.**

Sobre este punto la Lic. Lilliana Barrantes Elizondo, indica mediante oficio D. Pat 69-2018 que el Departamento de Patentes a partir de la tasación 2017 acato la recomendación emitida en este punto.

Por lo comentado en este punto por la Licda. Barrantes Elizondo se procedió a realizar una verificación en el sistema blip de una muestra aleatoria al azar de 30 expedientes lográndose comprobar que efectivamente la tasación se ha venido respetando según la tabla que se utiliza en el 2018, por lo que se da como atendida.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

- d) Se solicite al Departamento de Patentes cumplir con el plazo de 30 días hábiles que establece el artículo 80 del Código Municipal y el artículo 25 del Reglamento para Patentes y Licencias Comerciales, para la aprobación de patentes nuevas, traslados y traspasos que se gestionan en ese Departamento.**

En lo que respecta a este punto, la Dirección Financiera y el Departamento de Patentes solicito desde aproximadamente mediados del año 2017, se modificara el sistema BLIP, para que los expedientes en trámite que se encontraban en situación especial (subsanación, resolución, apelación) fueran colocados en una ventana aparte, donde no se contabilicen los plazos, ya que los plazos están interrumpidos.

Sin embargo, a la fecha no ha sido realizada tal modificación, por lo que existen expedientes donde aparecen como que el plazo esta vencido, cuando la realidad es otra.

Los expedientes que no sufren esta situación especial se resuelven normalmente dentro del plazo estipulado de 30 días.

Dicha solicitud fue reiterada mediante oficio D. Pat 05-2018.

Por lo expuesto por la Licda. Barrantes Elizondo esta Auditoria Interna da como no atendida la recomendación d) ya que las modificaciones planteadas al sistema BLIP no fueron realizadas por que los tramites que por alguna razón presentan alguna situación especial siguen en sistema contabilizando días y eventualmente aparecen como expedientes con atrasos injustificados.

- e) Se solicite a la Comisión de Mejora Continua realizar un análisis de los tiempos establecidos en el sistema Blip, con el fin de que se corten los plazos de subsanación administrativa en el sistema, procurando con ello mayor precisión en la contabilización de los plazos.**

Mediante oficio D. Pat 04-2018 este Departamento solicito a la Comisión Mejora Regulatoria se llevara a cabo la mejora solicitada con el fin de que se corten los plazos de subsanación administrativa en el sistema.

Sobre este punto se le solicito información a la Comisión de Mejora Regulatoria mediante oficio AUDI-064-2018 el día 18 de junio de 2018 y al día 08 de agosto de 2018, no se logró obtener respuesta de esta Comisión, por lo que se procedió consultar a la Licda. Lilliana Barrantes Elizondo sobre si el Sistema Blip ha sufrido cambios en ese sentido, indicando que el sistema sigue sumando los días cuando se comunica al patentado sobre alguna subsanación.

Por lo anteriormente comentado se da como no atendida la recomendación e) ya que el sistema Blip mantiene la misma condición en cuanto a la contabilización de días.

- f) Que la Administración Municipal en un plazo de 30 días hábiles, establezca un procedimiento que agilice el cobro Administrativo o se declare el incobrable con el fin**





# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

**de no mantener en cuentas por cobrar saldos por pendientes de cobro en patentes que no se van a recuperar.**

Sobre este el Lic. Geiner Mora Miranda, indica<sup>6</sup> que, con la finalidad de atender la recomendación, del informe se procedió con el diseño e implementación del procedimiento para la eliminación de los pendientes de patentes suspendidas que permitió excluir del pendiente cobro en el sistema Elisiam la suma de 447.074.328.00 de principal y 609.023.597,35 de intereses.

Así mismo esta Auditoria Interna obtuvo copia del procedimiento y verifico la aplicación de este en el sistema, por lo que se da como atendida esta recomendación.

**Los siguientes resultados están referidos a cada una de las disposiciones contenidas en el Informe No. 12-2017: Auditoria de los cementerios del Cantón de Montes de Oca.** (Aprobado en la Sesión Ordinaria No 90-2017, Artículo No 17, Punto 19 del día 22 de enero del 2018)

- a) **Que según lo señalado en los resultados 2.1 y 2.2 de este Informe, se le ordene a la Dirección de Servicios iniciar un proceso de actualización de la base de datos de los derechos de arrendamiento de cementerios, donde se identifique para cada derecho a una persona física responsable, y se proporcionen datos básicos como nombre completo, número de cédula, teléfonos de residencia, celular y de trabajo, correo electrónico, entre otros. Lo anterior con el fin de facilitar la localización de esas personas en un eventual proceso de cobro.**

Sobre este punto el Ing. Héctor Bermúdez Víquez indica mediante oficio DS-061-18 lo siguiente:

El proceso de actualización y depuración de la base de datos de Cementerios ha sido una constante, siendo que en cada trámite, solicitud formal o apersonamiento se aprovecha para actualizar dicha información. En el presupuesto extraordinario II se incluyó una partida de ¢14 millones con el fin de dotar a la Dirección de Servicios de un sistema de información geográfico. Con este sistema se levantará un mapa de cada uno de los cementerios que permitirá alimentar la base de datos con información confiable y presentarla de una forma amigable. Este trabajo se pretende tenerlo concluido en un periodo de seis meses a partir de que el sistema se haya adquirido.

Por lo supra citado por el Ing. Bermúdez Víquez, esta Auditoria Interna da como no atendida esta recomendación ya que actualmente la base de datos de los derechos de arrendamiento de cementerios se encuentra en la misma situación, a pesar de las gestiones mencionadas por el Ing. Bermúdez Víquez.

- b) **Que según lo señalado en los resultados 2.1 y 2.2 de este Informe, la Dirección de Servicios en conjunto con el Departamento Legal definan claramente un**

---

<sup>6</sup> Mediante oficio DCI.065-18



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

**procedimiento a seguir para proceder con el cobro de los derechos de cementerio que tiene pendientes superiores a un año. En este mismo sentido, la Municipalidad deberá establecer un procedimiento claro para disponer del lote, en caso de que no fructifiquen las gestiones de cobranza, respetando el debido proceso.**

Sobre este punto el Ing. Héctor Bermúdez Víquez indica mediante oficio DS-061-18 lo siguiente:

Según reporte brindado por el Departamento de Cómputo, se cuenta a la fecha con un total de 1.034 registros en cementerios, de los cuales 400 (39% del total) pertenecen a nichos municipales y los restantes 634 (61% del total) corresponden a Derechos de Cementerio.

El pendiente de morosidad para cada uno de los tipos de arrendamiento se detalla en la siguiente tabla.

Tipo	Cantidad	% CANTIDAD	DEUDA PRINCIPAL	DEUDA INTERES	DEUDA TOTAL	% MONTAJO
Nichos	400	39%	€28.145.907.00	€26.739.220,18	€54.885.127,18	32%
Derecho	634	61%	€75.352.846.95	€40.618029.42	€115970876,37	68%

Es importante destacar que el 32% de la morosidad existente en la base de datos corresponde con montos incobrables, específicamente cobros anuales por concepto de “Alquiler de Nichos”, siendo estos cobros indebidos y así identificados en el 2011 por el entonces jefe del Departamento de Captación de Ingresos, el Lic. Alejandro Villalobos, mismo que mediante oficio DCI-52-2011 gestionó para que no se siguieran generando estos cargos en la base de datos municipal a partir del año 2012.

Sin embargo, al no eliminarse los cargos ya existentes por concepto de Alquiler de Nichos (del 2011 hacia atrás) y la correspondiente generación de interés moratorio, provoca que a la fecha existan casi €55.000.000,00 en la base de datos municipal disfrazados de morosidad, sesgando ampliamente los indicadores de gestión de cobro de Cementerios.

Acciones a tomar:

1. Se levantará un listado con el estado actual de los 400 nichos.
2. En caso de ser necesario, se procederá con las exhumaciones ordinarias correspondientes.

Se elaborará una propuesta del procedimiento a seguir para la eliminación de los cargos existentes en la base de datos municipal por concepto de “Alquiler de Nicho”; para obtener primeramente criterio del Departamento Legal, seguidamente deberá ser revisado por la



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

Auditoría Interna y finalmente autorizada por la Alcaldía Municipal con la correspondiente designación del funcionario que realizará la eliminación del pendiente.

Plazo: Presentación de la propuesta al Departamento Legal: octubre 2018.

Ahora bien, respecto a los montos cobrables, correspondiente con los 634 derechos de Cementerio que presentan morosidad al IV-2017 por un total de ¢115.970.876,37; considérese la siguiente figura.

Acciones a tomar:

1. Se levantará un listado donde se identifique si existen fallecidos dentro de los 509 registros de persona física existentes.
2. Se levantará un listado de todos los registros de persona física que se encuentren vivos para ser trasladados al Departamento de Captación de Ingresos para la respectiva gestión de cobro / 404 de los 509 poseen un teléfono registrado en la base de datos municipal.
3. Se actualizarán los datos de contacto posterior a la gestión realizada por los Notificadores del Departamento de Captación de Ingresos.

Respecto a los 125 registros a nombre de Familia, se mantendrá el procedimiento actual, siendo que ha sido efectivo, al pasar de 447 familias (pág. 12 Informe de Auditoría N° 12-2017) a 125.

Plazo: diciembre 2018.

Persona física • 509 registros Familia

Por otra parte, con fecha 23-10-2017 se solicitó vía oficio UOC-084-17 al Departamento Legal criterio sobre el proceder con los arrendatarios que incumplieran lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Cementerios (morosidad superior a un año); a razón de no haber obtenido respuesta a dicho oficio se propone la siguiente agenda para retomar este pendiente.

Acciones a tomar:

1. Elaborar una propuesta de procedimiento para aplicación del artículo 13 del Reglamento de Cementerios para ser revisada por el Departamento Legal.
2. Coordinar con el departamento de Bienes Inmuebles para elaborar una propuesta que permita la valoración de las construcciones existentes en los lotes.

Plazo: Presentación de propuesta al Departamento Legal: septiembre 2018.

Por lo supra citado por el Ing. Bermúdez Víquez, esta Auditoria Interna da como no atendida esta recomendación ya que los procedimientos solicitados por esta Auditoria en



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

esta recomendación no han sido elaborados por la Dirección de Servicios, por lo que se mantiene la situación encontrada.

- c) **Que según lo señalado en el resultado 2.1 de este Informe, se presupuesten recursos en el próximo presupuesto extraordinario para brindarle un adecuado mantenimiento a los cementerios de San Pedro y Sabanilla, en lo concerniente a la restauración de bancas, pintura de los cementerios, rampas para facilitar el acceso de personas con discapacidad, ornato de las áreas verdes; y en el caso del cementerio nuevo de Sabanilla, dotarlo de una bodega para resguardar la basura que se recoge, producto de la limpieza efectuada en el mismo cementerio, evitando tiraderos de basura que pueden afectar la higiene y salud de las personas. Para el adecuado financiamiento del servicio de cementerios, se requiere que el Concejo Municipal actualice anualmente las tasas, tal y como lo establece el artículo 74 del Código Municipal.**

Sobre este punto el Ing. Héctor Bermúdez Víquez indica mediante oficio DS-061-18 lo siguiente:

### C. GESTIÓN PRESUPUESTARIA PARA CEMENTERIOS

2017

-Desde finales del 2017 e inicios del 2018 se construyeron 12 rampas pequeñas de acceso y 1 grande en el Cementerio de San Pedro, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 7600.

2018

-Presupuesto 2018 aprobado, en proceso:

- Pintura con recubrimiento anti-grafiti de los muros externos de los 3 cementerios.
- Pintura de los muros internos de los 3 cementerios, entrada principal del cementerio de San Pedro, nichos del pabellón 10 al 17 en el Cementerio de San Pedro, capillas del Cementerio de San Pedro y Nuevo Sabanilla, Oficinas y bodega de Sabanilla.

En lo referente a la recolección de desechos producidos en los Cementerios; se coordinó un espacio específico en cada Cementerio y una frecuencia de recolección semanal con el Departamento de Recolección de Residuos Sólidos, esto mientras se generan los recursos necesarios para acondicionar la bodega que permitirá resguardar debidamente la basura en los Cementerios.

2019

-Presupuesto 2019 presentado:

- ¢10.000.000,00 presupuestados para mantenimiento y reparación de edificios.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

-Como estrategia para aumentar el ingreso al rubro de Cementerios, se proyecta gestionar la venta de 29 lotes sencillos en el Cementerio Nuevo de Sabanilla.

Por lo supra citado por el Ing. Bermúdez Víquez, esta Auditoria Interna da como parcialmente atendida esta recomendación ya que los recursos correspondientes para el 2018 aún se encuentran en ejecución.

- d) **Que según lo señalado en el resultado 2.5 de este Informe, se incluya dentro del análisis de procesos del CICAP, una evaluación del proceso de cementerios de esta Municipalidad, con el fin de que se subsane lo indicado en este resultado con respecto al puesto de “Encargado de la Unidad Operativa de Cementerios”.**

Sobre este punto el Ing. Héctor Bermúdez Víquez indica mediante oficio DS-061-18 que ya fue incluido y se encuentra en discusión en la correspondiente fase.

Por lo supra citado por el Ing. Bermúdez Víquez, esta Auditoria Interna da como parcialmente atendida esta recomendación partiendo que la evaluación que está llevando al cabo el CICAP aún se encuentra en ejecución.

### 3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de los Informes 08, 09, 10 y 12-2017, se concluyó lo siguiente:

En lo referente al Informe 08-2017, la Administración atendió las recomendaciones a) y parcialmente la recomendación b).

Del informe 09-2017, se concluye que se acató la recomendación 1) y no se acata la recomendación 2)

Del informe 10-2017, se acataron las recomendaciones c) y f), no se han acatado las recomendaciones a), b), d) y e).

Por último, con respecto al Informe 12-2018, la Administración no acato las recomendaciones a) y b) y parcialmente las recomendaciones c) y d)

Por lo anteriormente expuesto se denota que la Administración de un total de 14 recomendación acato 4 de las recomendaciones planteadas en los informes analizados significando ello un cumplimiento del 29%, no obstante ésta Auditoría advierte, que se deberán retomar las recomendaciones supra citadas con las modificaciones pertinentes en



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

los casos donde se halla dado un cumplimiento parcial – de manera tal, que se pueda acordar lo correspondiente para promover las acciones efectivas necesarias para lograr el fiel cumplimiento de dichas recomendaciones y garantizar de manera razonable el logro de los resultados esperados, en observancia de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno No 8292 y el Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría y los Órganos Sujetos a su Fiscalización.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292, se le recuerda al Jерarca y a los titulares subordinados de esta Municipalidad, que compete responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan ser imputadas civil y penalmente. Cuando se trate de actos u omisiones de Órganos Colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.

De acuerdo con las conclusiones que se derivan del presente estudio, la Auditoría Interna, emite las siguientes recomendaciones.

#### **4. RECOMENDACIONES.**

##### **Al Concejo Municipal.**

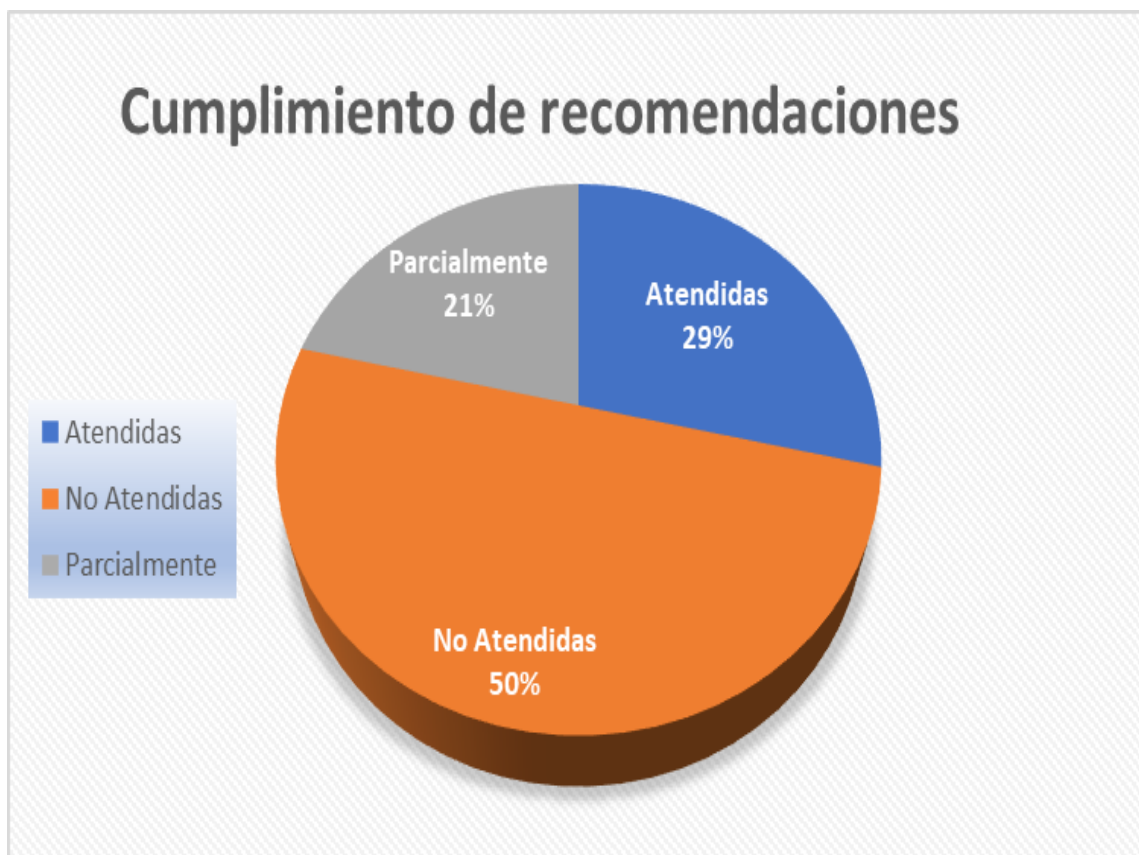
- a) Girar Instrucciones a la Administración Municipal para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la aprobación de este informe cumpla definitivamente con lo dispuesto en la recomendación b) del informe 08-2017, la recomendación 2) del informe 09-2017, las recomendaciones a), b), d) y e) del informe 10 – 2017 y las recomendaciones a), b), c) y d) del informe 12- 2017.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

### ANEXO NO. 1





# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

### ANEXO NO 2

Recomendaciones No acatadas o en Proceso de Cumplimiento de los Informes No. 08, 09, 10 y 12 correspondientes al Plan Anual del año 2017.

<b>Recomendaciones No. 08-2017: Auditoria sobre la no afectación al impuesto sobre Bienes Inmuebles.</b>	No Acatadas	Parcialmen te acatadas
b) Que según lo señalado en el resultado 2.2 de este Informe, se le ordene al jefe del Departamento de Bienes Inmuebles y Valoraciones realizar las modificaciones al procedimiento de no afectación al Impuesto de Bienes Inmuebles, actualizando lo que corresponda.		X
<b>Informe 09-2017: Estudio sobre el otorgamiento de Usos de Suelo</b>		
2. Se implemente un apartado final en el Certificado de uso de Suelo que indique: Hecho por: Revisado por: Con el fin de que se dé una supervisión permanente por parte de la Dirección de Planificación Urbana, sobre el contenido documental del expediente que sustenta la resolución final de los Certificados de Uso Suelo y su conformidad con el Plan Regulador de Montes de Oca.	X	





# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

<b>Informe 10-2017: Informe sobre los resultados del Estudio de Control Interno referido al Procedimiento de Otorgamiento de Patentes Municipales.</b>		
a). Instar a la Administración Municipal para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles se revisen y se formalicen los Manuales de Procedimientos del Departamento de Patentes, esto con el fin de que se cuente con esta herramienta debidamente actualizada y cumpla con las Normas Generales de Control Interno que así lo requiere.	X	
b). Instar a la Administración Municipal que en cumplimiento a lo establecido el artículo 10 del Reglamento para Patentes y Licencias Comerciales, a la hora de digitalizar los expedientes en sistema Blip se realice de una forma ordenada y se mantenga un orden cronológico de los diferentes movimientos que se presentan en los mismos.	X	
d) Se solicite al Departamento de Patentes cumplir con el plazo de 30 días hábiles que establece el artículo 80 del Código Municipal y el artículo 25 del Reglamento para Patentes y Licencias Comerciales, para la aprobación de patentes nuevas, traslados y traspasos que se gestionan en ese Departamento.	X	
	X	



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

<p>e). Se solicite a la Comisión de Mejora Continua realizar un análisis de los tiempos establecidos en el sistema Blip, con el fin de que se corten los plazos de subsanación administrativa en el sistema, procurando con ello mayor precisión en la contabilización de los plazos.</p>		
<b>Informe 12-2017: Auditoria de los cementerios del Cantón de Montes de Oca</b>		
<p>a). Que según lo señalado en los resultados 2.1 y 2.2 de este Informe, se le ordene a la Dirección de Servicios iniciar un proceso de actualización de la base de datos de los derechos de arrendamiento de cementerios, donde se identifique para cada derecho a una persona física responsable, y se proporcionen datos básicos como nombre completo, número de cédula, teléfonos de residencia, celular y de trabajo, correo electrónico, entre otros. Lo anterior con el fin de facilitar la localización de esas personas en un eventual proceso de cobro.</p>	X	
<p>b). Que según lo señalado en los resultados 2.1 y 2.2 de este Informe, la Dirección de Servicios en conjunto con el Departamento Legal definan claramente un procedimiento a seguir para proceder con el cobro de los derechos de cementerio que tiene pendientes superiores a un año. En este mismo sentido, la Municipalidad deberá establecer un procedimiento</p>	X	



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

<p>claro para disponer del lote, en caso de que no fructifiquen las gestiones de cobranza, respetando el debido proceso.</p>		
<p>c). Que según lo señalado en el resultado 2.1 de este Informe, se presupuesten recursos en el próximo presupuesto extraordinario para brindarle un adecuado mantenimiento a los cementerios de San Pedro y Sabanilla, en lo concerniente a la restauración de bancas, pintura de los cementerios, rampas para facilitar el acceso de personas con discapacidad, ornato de las áreas verdes; y en el caso del cementerio nuevo de Sabanilla, dotarlo de una bodega para resguardar la basura que se recoge, producto de la limpieza efectuada en el mismo cementerio, evitando tiraderos de basura que pueden afectar la higiene y salud de las personas. Para el adecuado financiamiento del servicio de cementerios, se requiere que el Concejo Municipal actualice anualmente las tasas, tal y como lo establece el artículo 74 del Código Municipal.</p>		X
<p>d). Que según lo señalado en el resultado 2.5 de este Informe, se incluya dentro del análisis de procesos del CICAP, una evaluación del proceso de cementerios de esta Municipalidad, con el fin de que se subsane lo indicado en este</p>		X



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

resultado con respecto al puesto de “Encargado de la Unidad Operativa de Cementerios”.		
--	--	--